

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 03/03/2026

Naturaleza jurídica de la Agencia

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Objetivo de la Agencia

Proporcionar soluciones sostenibles para el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como promover políticas y prácticas para su gestión integral y sustentable, que contribuyan a la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y que beneficien al medio ambiente y a los habitantes de la Ciudad de México. Además de prevenir y minimizar la generación de residuos con una visión de economía circular y sustentable, fomentando en la sociedad en general una educación ambiental.



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PEAS) DENTRO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U001 DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES

DOF 03/03/2026



Objetivo del programa

Que los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento cuenten con las capacidades institucionales, técnicas y financieras para garantizar servicios de calidad y continuidad a la población.

Tipos de intervención

- **Vertiente A:** Devolución del pago de derechos por extracción, uso y aprovechamiento de aguas nacionales para realizar acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que tengan como fundamento el artículo 231-A de la LFD.

- **Vertiente B:** Devolución del pago de derechos por descargas de aguas residuales para realizar acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento que tengan como fundamento el artículo 279 de la LFD.

Tipos de apoyo

Vertiente A: comprenden acciones de infraestructura de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y de mejoramiento de eficiencia. Estas se clasifican en los componentes de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Vertiente B: son la infraestructura de saneamiento y mejoramiento de eficiencia de saneamiento y se clasifican en los componentes de alcantarillado y saneamiento.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “HUELLITAS TRANSFORMADORAS”

GOCDMX 06/03/2026

Objetivo

Contribuir al bienestar animal y a la protección de la salud pública en la Alcaldía Tlalpan, mediante la implementación de servicios preventivos de esterilización, vacunación y desparasitación para mascotas y animales comunitarios, así como acciones de sensibilización y capacitación en tutela responsable, promoviendo la corresponsabilidad social y una convivencia armónica entre la población y los animales.



Operación del Programa

Las personas recibirán asesorías médicas veterinarias, desparasitación, vacunación antirrábica para perros y gatos, cirugías de esterilización, así como actividades educativas y de promoción a la salud. Estos servicios serán extendidos dentro de las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía, así como en diferentes colonias, barrios y pueblos de





ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN CON LA PROMOCIÓN DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA LLEVADAS A CABO POR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

GOCDMX 25/03/2026

Objetivo

Registrar, controlar y regular, de manera generalizada, las actividades que las personas físicas y morales realicen en los espacios públicos de la Alcaldía Cuauhtémoc, en que haya animales de compañía presentes o se relacione con ellos, con la finalidad de promover su adopción, para que se mejore la convivencia vecinal y comunitaria, se incentive a las personas que acudan a estas (en carácter de asistentes) la cultura de cuidados, adopción, tenencia y atención con gran responsabilidad y conciencia.

Actividades permitidas en espacios públicos

1. Exhibición de animales de compañía para el fomento de la adopción responsable;
2. Actividades para el fomento del rescate, la rehabilitación, la atención, la salud integral y la sana convivencia entre seres humanos y seres sintientes
3. Actividades para la prevención del abandono, maltrato, crueldad o trato indigno hacia los animales en la Alcaldía Cuauhtémoc y la Ciudad de México;
4. Actividades para el fomento al deporte y la movilidad de los animales de compañía como parte de la procuración del bienestar animal a través de los cinco dominios;
5. Jornadas masivas para la atención básica de ejemplares caninos y felinos;
6. Jornadas masivas para el registro de animales de compañía en el RUAC;
7. Jornadas masivas para la cultura jurídica, de denuncia, prevención y atención de los hechos de maltrato, crueldad, abandono y, o trato indigno de que puedan ser víctima cualquier tipo de animal no humano en Cuauhtémoc o la Ciudad de México; y
8. Cualquier actividad análoga a las descritas en los numerales anteriores.

Requisitos para exhibir animales en dichas actividades

1. Ser mayores a cuatro meses de edad;
2. En caso de ser mayores a seis meses de edad, estar esterilizados;
3. Contar con una condición corporal acorde a su talla y edad;
4. Encontrarse libres de enfermedades y, o lesiones;
5. Contar con la documentación que acredite que cuentan con su esquema de vacunación y desparasitación actualizada,
6. Encontrarse en un espacio limpio y con protección a la intemperie;
7. Cuando se trate de ejemplares felinos, contar con un arenero limpio por ejemplar;
8. Contar con libre acceso a agua limpia y fresca, así como alimento suficiente;
9. Contar con una ficha técnica a que se refiere el artículo 15 de los Lineamientos en comento;
10. Las dimensiones del espacio donde permanezcan en exhibición los animales en adopción, debe permitir que cada ejemplar pueda dar vuelta, estar de pie sin encorvarse, sentarse, acostarse y caminar cómodamente.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN X, INCISO D), 187, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII Y 188, FRACCIÓN IV, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 27/03/2026



Se establece la adscripción de la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre a la Secretaría del Medio Ambiente y se fortalecen sus funciones las cuales, a grandes rasgos, consisten en operar y supervisar los dichos Centros de Conservación, conservar la fauna silvestre, gestionar recursos, promover investigación y educación ambiental y celebrar convenios para el desarrollo de los mismos.

¿Qué facultad agrego a las ya previstas para la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural?

Colaborar con la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre en la elaboración y ejecución del Programa para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre de la Ciudad de México.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (1ª. convocatoria)

GOCDMX 30/03/2026

Se establece las bases para las personas físicas y morales nacionales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número PAOT-LPN-01-2026 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México"

Montos autorizados

Se autoriza como monto mínimo \$80,000, y como monto máximo \$450,000

Actividades específicas del servicio Licitado

- Afinación fuel injection, incluye cambio de bujías, filtro de aire, filtro de gasolina, lavado de inyectores y servicio al cuerpo de aceleración
- Alineación de ruedas (c/u)
- Balanceo de ruedas (c/u)
- Cambio de clutch nuevo. Incluye plato, disco, collarín, rectificado de volante
- Cambio de batería (a cambio)

